



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable  
Oficialía Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA LUNES 24 DE AGOSTO DE 1987. No. 16

## SECCION I

### GOBIERNO ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO.

Ley Número 105 que abroga la Ley Número 33, que crea el Kiosco del Arte en el Estado. . . . . 3 , 4

Decreto Número 107 que abroga el diverso Número 237 que crea el Fondo de Apoyo para la Rehabilitación del Minusválido en el Estado . . . . . 5 , 6

Decreto Número 108, que autoriza al H. Ayuntamiento de Bâcum, a vender un Bien Mueble, propiedad del Municipio. . . . . 7 , 8

Decreto Número 109, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, a enajenar en forma directa, onerosa y fuera de subasta, un Lote de Terreno ubicado en la Manzana Número Diecisiete del Cuartel "El Apache" . . . . . 9 , 10

Decreto que autoriza a la Tesoreria General del Estado, para que en nombre y representación del Gobierno, done en favor del Parque Industrial de Hermosillo, un Bien Inmueble ubicado en el Kilómetro Cinco de la Carretera a Sahuaripa. . . . . 11 a 13

Decreto que autoriza a la Tesoreria General del Estado, para que en nombre y representación del Gobierno, done en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un Bien Inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, de la Ciudad de Sahuaripa. . . . . 14 a 16



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



SI SE MANEJA OFICINA MAYOR CIUDAD DE SONORA	002034 1189884
---	-------------------

TOMO CXXI HERMOSELLO, SONORA, LUNES 24 DE AGOSTO DE 1987, No. 16

## SECCION I

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO

- 1. Decreto Número 101, que autoriza al Ayuntamiento de Bacocho a vender un bien mueble, propiedad del Municipio de Bacocho.
- 2. Decreto Número 102, que autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo a emitir en forma directa, onerosa y gratuita, un lote de terreno ubicado en el lote número 101 del fraccionamiento "El Águila".
- 3. Decreto que autoriza a la Tesorería General del Estado, para que en nombre y representación del Gobierno, done en favor del Estado Industrial de Hermosillo, un bien inmueble ubicado en el kilómetro cinco de la Carretera a Sahuaripa.
- 4. Decreto que autoriza a la Tesorería General del Estado, para que en nombre y representación del Gobierno, done en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, un bien inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, de la Ciudad de Sahuaripa.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente -

L E Y :

N U M E R O 105.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE ABROGA LA LEY NUMERO 33, QUE CREA EL KIOSCO DEL ARTE DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO UNICO.- Se abroga la Ley Número 33, que crea el Kiosco del Arte del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 6 de julio de 1977.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El patrimonio de la entidad que se extingue en virtud del presente ordenamiento, pasará a -- formar parte de la Hacienda Pública Estatal, en los términos de las leyes respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 1987.

"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

CATARINO SARABIA CORONEL.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

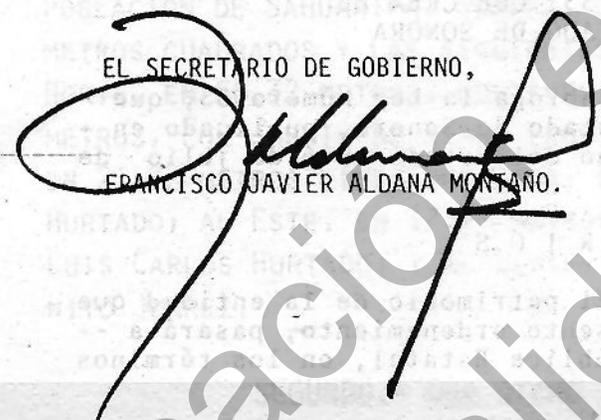
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de mil - novecientos ochenta y siete.

E146 16



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

EMILIO OLMOZ RAMIREZ  
DIPUTADO SECRETARIO.

LIC. REY DAVID LIEVA GAXIOLA  
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica  
Sin validez

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 107.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE ABROGA EL DIVERSO NUMERO 237, QUE CREA EL FONDO DE APOYO-PARA LA REHABILITACION DEL MINUSVALIDO EN EL ESTADO DE SONORA

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Decreto Número 237 -- que crea el Fondo de Apoyo para la Rehabilitación del Minusválido en el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del día 4 de marzo de 1985.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Patrimonio del Fondo de Apoyo para la Rehabilitación del Minusválido en el Estado de Sonora, establecido por el Decreto que se abroga, pasará a formar parte del patrimonio del Fondo Estatal de Solidaridad.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 1987.

"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

CATARINO SARABIA CORONEL.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. RAY DAVID LEYVA GAXIOLA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ  
DIPUTADO SECRETARIO

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de --  
mil novecientos ochenta y siete.

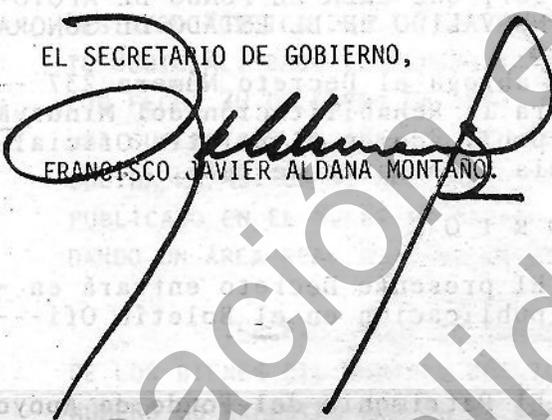
E147 16



---

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

Publicación Electrónica  
Sin validez

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 108.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA, A VENDER - UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Bacum, Sonora, para que venda un bien mueble propiedad del Municipio, consistente en una motoconformadora, marca Caterpillar, con tractor de pala para raspado de calles, motor número 28P7453; que se encuentra en muy malas condiciones de funcionamiento.

ARTICULO 2o.- La venta del citado bien mueble deberá ser de contado y deberá efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones en cuanto a precio de venta, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 3o.- El producto de la venta que se autoriza, deberá destinarlo el Ayuntamiento a completar el monto para comprar una motoconformadora en mejores condiciones de funcionamiento.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

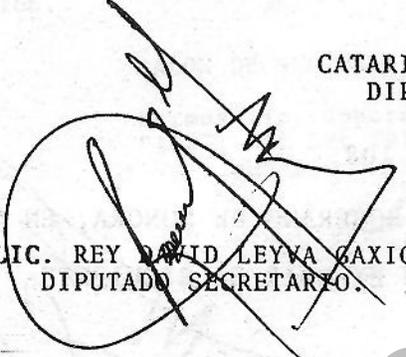
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

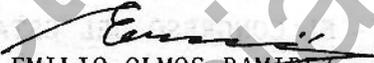
SALON DE-----

-----SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 1987.  
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE  
EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

  
CATARINO SARABIA CORONEL.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

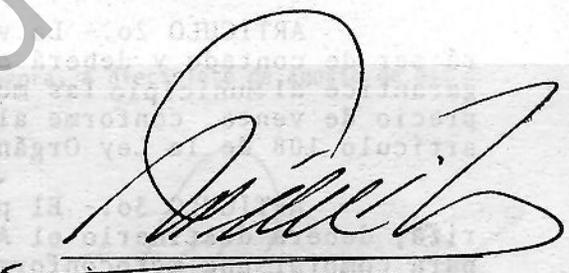
  
LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

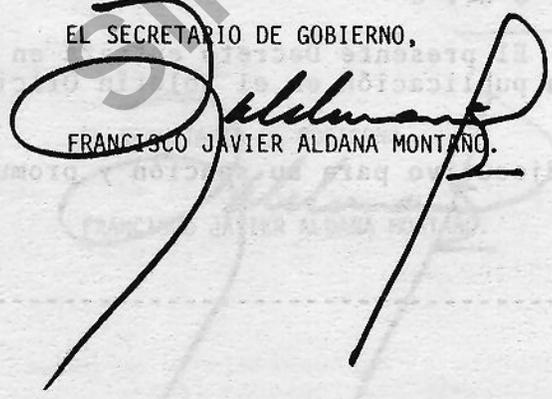
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le  
dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de --  
mil novecientos ochenta y siete.

E148 16

  
RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTANO.

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -  
D E C R E T O :

N U M E R O 109.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A ENAJENAR EN FORMA DIRECTA, ONEROSA Y FUERA DE SUBASTA, UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA MANZANA NÓ. 17 DEL CUARTEL "EL APACHE", CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de -- Hermosillo, Sonora, a enajenar en forma directa, onerosa y fuera de subasta un lote de terreno ubicado en la manzana número 17 del Cuartel "El Apache", con superficie de 180.00 metros cuadrados, a los CC. Agustín Ballesteros y María Belém Acosta. Dicho lote cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, 10.00 metros con lote 2; al Sur, 10.00 metros con Retorno de las Jicarillas; al Este, 18.00 metros con calle Jerónimo; y al Oeste, 18.00 metros con lote 3.

ARTICULO 2o.- En la enajenación que se autoriza, el H. Ayuntamiento de Hermosillo, deberá dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 76, 78 y 79 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, 110 y 111 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO 3o.- Los ingresos que se obtengan con la enajenación autorizada, deberán destinarse a realizar obras de infraestructura en beneficio de las colonias ocupadas por familias de más bajo nivel de ingresos.

ARTICULO 4o.- El precio en que se venda dicho inmueble debe ser no menor al precio que arrojan los avalúos que se acompañan a la solicitud, que es de \$270,000.00 (DOS-CIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100, M.N.).

ARTICULO 5o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para expedir el título de propiedad respectivo, una vez recibido el pago correspondiente en su totalidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 13 de agosto de 1987.  
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

CATARINO SARABIA CORONEL.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. REY DAVID LEYVA GAXIOLA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

EMILIO OLMOS RAMIREZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

E149 16

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA; Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA ES PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL KILÓMETRO 5 DE LA CARRETERA A SAHUARIPA, AL SURESTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 154-66-51 HECTÁREAS Y LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

MEDIDAS Y RUMBOS.- PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON RUMBO SE  $9^{\circ} 18'$  Y DISTANCIA DE 17.28 METROS SE LLEGA AL PUNTO 2; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SW  $7^{\circ} 37'$  Y DISTANCIA DE 154.94 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 3; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SW  $70^{\circ} 47'$  Y DISTANCIA DE 85.96 METROS SE LLEGA AL PUNTO 4; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SW  $7^{\circ} 57'$  Y DISTANCIA DE 60.87 METROS SE LLEGA AL PUNTO 5; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SW  $20^{\circ} 34'$  Y DISTANCIA DE 90.67 METROS SE LLEGA AL PUNTO 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SE  $1^{\circ} 17'$  Y DISTANCIA DE 27.79 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 7; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $1^{\circ}$  Y DISTANCIA DE 68.70 METROS, SE LLEGA AL 8; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SW  $83^{\circ} 32'$  Y DISTANCIA DE 95.51 METROS, SE LLEGA AL PUNTO 9; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NW  $18^{\circ} 54'$  Y DISTANCIA DE 30.02 METROS SE LLEGA AL PUNTO 10; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NW  $15^{\circ} 29'$  Y DISTANCIA DE 58.98 METROS SE LLEGA AL PUNTO 11; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NW  $15^{\circ} 29'$  Y DISTANCIA DE 25.00 METROS SE LLEGA AL PUNTO 12; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SE  $0^{\circ} 47'$  Y DISTANCIA DE 111.60 METROS SE LLEGA AL PUNTO 13; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SE  $20^{\circ} 01'$  Y DISTANCIA DE 792.78 METROS SE LLEGA AL PUNTO 14; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SE  $15^{\circ} 51'$  Y DISTANCIA DE 16.95 METROS SE LLEGA AL PUNTO 15; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SW  $0^{\circ} 48'$  Y DISTANCIA DE 871.93 METROS SE LLEGA AL PUNTO 16; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SE  $89^{\circ} 57'$  Y DISTANCIA DE 1042.31 METROS SE LLEGA AL PUNTO 17; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NW  $18^{\circ} 36'$  Y DISTANCIA DE 1781.38 METROS SE LLEGA AL PUNTO 18; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NW  $1^{\circ} 43'$  Y DISTANCIA DE 96.82 METROS SE LLEGA AL PUNTO 19; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SW  $87^{\circ} 24'$  Y

DISTANCIA DE 169.09 METROS SE LLEGA AL PUNTO 20; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO NE 3°04' Y DISTANCIA DE 312.26 METROS SE LLEGA AL PUNTO 21; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO SW 89°42' Y DISTANCIA DE 320.47 METROS SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA.

COLINDANCIAS.- AL NORTE CON CARRETERA A SAHUARIPA; AL SUR CON TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO; AL ESTE CON TERRENOS PROPIEDAD DEL SR. JULIO SALAZAR PAILLET, Y AL OESTE CON BIMBO DEL NOROESTE Y PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO.

SEGUNDO.- QUE DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL EMITIDO EL 16 DE ENERO DE 1984 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 6, I SECCIÓN, DEL 19 DEL MISMO MES Y AÑO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL NÚMERO 125340, SECCIÓN I, VOLUMEN 223, - CON FECHA 20 DE ENERO DE 1984, MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIÓ UNA SUPERFICIE DE 1843-29-00 HECTÁREAS; MISMA ÁREA QUE FUE REDUCIDA EN 491-04-91 HECTÁREAS MEDIANTE ACUERDO MODIFICATORIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE 10. DE ABRIL DE 1985, QUEDANDO UN ÁREA REAL DE 1352-24-09 HECTÁREAS.

TERCERO.- QUE EL INMUEBLE EN CUESTIÓN SE DESINCORPORÓ DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO-NÚMERO 96 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1987 Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 6, - SECCIÓN II, EL 20 DE JULIO DEL MISMO AÑO.

CUARTO.- QUE EL PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO HA SOLICITADO LA DONACIÓN GRATUITA EN SU FAVOR DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, A FIN DE DESTINARLO A RESERVA DE CRECIMIENTO DE LA REFERIDA ENTIDAD PARAESTATAL.

QUINTO.- QUE SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO A MI CARGO APOYAR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES QUE, COMO EL PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO, COADYUVAN AL CUMPLIMIENTO DEL PROPÓSITO GENERAL CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1986-1991, DOTÁNDOLOS EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## D E C R E T O

ARTICULO 1o.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONE EN FAVOR DEL PARQUE INDUSTRIAL DE HERMOSILLO, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FIN DE QUE LO DESTINE A RESERVA DE CRECIMIENTO DE LA REFERIDA ENTIDAD PARAESTATAL.

ARTICULO 2o.- LOS GASTOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN QUE POR EL PRESENTE SE AUTORIZA, SERÁN CUBIERTOS POR EL DONATARIO.

ARTICULO 3o.- LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDAMIENTO.

ARTICULO 4o.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA.

## T R A N S I T O R I O

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Rodolfo FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 3o. --- FRACCION V, 3o FRACCION VII Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA Y

CONSIDERANDO :

PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BENITO JUÁREZ S/N DE LA POBLACIÓN DE SAHUARIPA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,249.56- METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL -- NORTE, EN 56.32 METROS, CON AVENIDA ALDAMA; AL SUR, EN 32.30 -- METROS, CON JARDÍN DE NIÑOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN 21.72 METROS LÍNEA QUEBRADA, CON PROPIEDAD DE LUIS CARLOS -- HURTADO; AL ESTE, EN 17.15 METROS, TAMBIÉN CON PROPIEDAD DE --- LUIS CARLOS HURTADO; Y AL OESTE, EN 28.12 METROS, CON CALLE BE- NITO JUÁREZ.

SEGUNDO.- QUE DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1565, VOLUMEN XXXIX, DE FECHA 14 DE AGOS- TO DE 1954, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 42, --- LIC. FRANCISCO DUARTE PORCHAS, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA - PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NÚME- RO 12, SECCIÓN I, VOLUMEN VII, CON FECHA 4 DE JUNIO DE 1955.

TERCERO.- QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SO- CIAL HA SOLICITADO LA DONACIÓN GRATUITA EN SU FAVOR DEL INMUE- BLE DESCRITO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO, A FIN DE UTILIZARLO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
FRANCISCO JAVIER ALDAMA MONTAÑO

CUARTO.- QUE SIENDO PROPÓSITO DEL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO, COADYUVAR CON LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN SERVICIOS DE BENEFICIO COLECTIVO, DOTÁNDOLOS EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

#### DECRETO

ARTICULO 1o.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DONE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, A FIN DE QUE LO UTILICE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR.

ARTICULO 2o.- EL CONTRATO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR LA DONACIÓN GRATUITA QUE SE AUTORIZA, NO REQUERIRÁ LA INTERVENCIÓN DE NOTARIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

ARTICULO 3o.- LOS GASTOS, HONORARIOS, IMPUESTOS, DE RECHOS Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN QUE POR EL PRESENTE SE AUTORIZA, SERÁN CUBIERTOS POR EL DONATARIO.

ARTICULO 4o.- LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDAMIENTO.

ARTICULO 5o.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA.

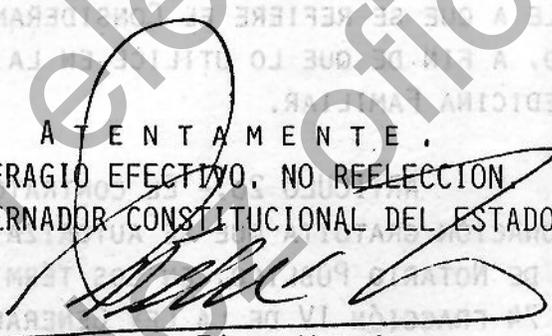
TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO-DEL ESTADO.

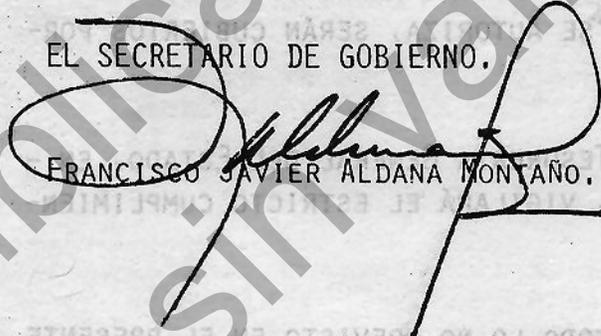
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
RODOLFO FÉLIX VALDÉS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

  
FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.